



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDIA MUNICIPAL DE FUNES
DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD



"PROGRESO PARA MI CAMPO Y TRABAJO PARA MI PUEBLO"

OFICINA: 140

SERIE:

SUBSERIE:

ACUERDO No. 023
(Noviembre 21 de 2012)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD **"SALUD PARA EL PROGRESO"** PARA LA VIGENCIA 2012- 2015 EN EL MUNICIPIO DE FUNES NARIÑO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las consagradas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la ley 136 de 1994 y el Decreto 111 de 1997, y

CONSIDERANDO

Que en desarrollo de las competencias consagradas en la Constitución Política, la Ley 9 de 1979, Ley 10 de 1990, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 691 de 2001, Ley 1122 de 2007 y la Ley 1151 de 2007, ley 1438 de 2011 el Municipio como responsable del Sistema de Protección Social, del Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS y del sector salud, debe implementar la normatividad y los lineamientos del nivel nacional y departamental en materia de salud entendida desde las acciones de salud individuales y colectivas que mejoren la condiciones de salud de la población.

Que al Gobierno Nacional, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 33 de la Ley 1122 de 2007, le corresponde definir cada cuatro años el Plan Nacional de Salud Pública. El Plan Nacional de Salud Pública incluye:

Las prioridades, objetivos, metas y estrategias en salud, en coherencia con los indicadores de situación de salud, las políticas de salud nacionales, los tratados y convenios internacionales suscritos por el país y las políticas sociales transversales de otros sectores.



"PROGRESO PARA MI CAMPO Y TRABAJO PARA MI PUEBLO"

OFICINA: 140

SERIE:

SUBSERIE:

Define las responsabilidades en salud pública a cargo de la Nación, de las entidades territoriales, y de todos los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS, que se complementarán con las acciones de los actores de otros sectores definidas en el plan nacional de desarrollo y en los planes de desarrollo territorial.

Que con el fin de adoptar las políticas, prioridades, objetivos, metas y estrategias del Plan Nacional de Salud Pública para el cuatrienio 2007-2010 adoptado por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 3039 de 2007, el cual se encuentra vigente, el Municipio de Funes debe formular y aprobar el Plan de Salud Territorial que comprende acciones del Plan de Salud Pública de intervenciones colectivas y las acciones de promoción de la salud y prevención incluidas en el Plan Obligatorio de Salud del Sistema de Seguridad Social en Salud, y adoptar el sistema de evaluación por resultados

Que el Ministerio de Salud y de la Protección Social estableció la metodología para la elaboración, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de Salud Territorial

Que la Resolución 425 de 2008 a un vigente para la formulación del Plan Territorial de Salud 2012-2015 "Salud para el progreso", establece unas líneas de política que contempla la promoción de la salud y la calidad de vida, prevención de riesgos, recuperación y superación de los daños en la salud, vigilancia en salud y gestión del conocimiento y gestión integral para el desarrollo operativo y funcional del Plan.

Que el Plan Territorial de Salud debe estar integrado por 6 ejes programáticos:

1. Aseguramiento.
2. Prestación y desarrollo de servicios de salud.
3. Salud pública.
4. Promoción social.
5. Prevención, vigilancia y control de riesgos profesionales.
6. Emergencias y desastres.



"PROGRESO PARA MI CAMPO Y TRABAJO PARA MI PUEBLO"

OFICINA: 140

SERIE:

SUBSERIE:

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: MISION. El Municipio de Funes gestiona el desarrollo de políticas públicas en salud y contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes mediante la articulación sectorial e intersectorial y las acciones de inspección, vigilancia y control al Sistema General de Seguridad Social en Salud, gestión de los procesos de aseguramiento, prestación de servicios de salud, salud pública, riesgos laborales, promoción social, y emergencias y desastres utilizando los recursos tecnológicos, financieros y talento humano disponibles.

ARTÍCULO SEGUNDO: VISION. El Municipio de Funes al año 2020, será una comunidad saludable, con un sistema de salud integral, con calidad de vida enfocada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, y disminución de riesgos, como componentes del bienestar, la seguridad y el desarrollo integral de la población funeña.

ARTICULO TERCERO: ADÓPTESE para el municipio de Funes, el Plan Territorial de salud **"SALUD PARA EL PROGRESO"** para la vigencia 2012-2015.

ARTÍCULO CUARTO: COMPONENTES DEL PLAN: El Plan Territorial de salud **"SALUD PARA EL PROGRESO"**, se estructura en tres Componentes: el primero hace referencia al componente del Diagnostico o situación actual del Municipio y componente estratégico, el segundo contempla el plan indicativo y plurianual de inversiones y el ultimo hace referencia a la gestión por resultados, Monitoreo, seguimiento y evaluación del plan.

ARTICULO QUINTO: El Plan Territorial de Salud **"SALUD PARA EL PROGRESO"**, se ejecutará con recursos de diferentes fuentes a través del Fondo Local de Salud, tal y como lo determina la ley 1122 de 207, la Resolución 3042 de 2007 y lo reglamentado en el Decreto 3039 de 2007.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDIA MUNICIPAL DE FUNES
DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD



"PROGRESO PARA MI CAMPO Y TRABAJO PARA MI PUEBLO"

OFICINA: 140

SERIE:

SUBSERIE:

ARTICULO SEXTO: Del presente Acuerdo hace parte el Plan Territorial de Salud "SALUD PARA EL PROGRESO"

ARTICULO SEPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Funes, a los veintiún (21) días del mes de noviembre de dos mil doce (2012)

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

NELSON GUERRERO
Presidente Honorable Concejo

CARMEN YANIRA PASCUAZA
Secretaria